Municipalidad de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Ref.: Expte. Nro. 27-2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 23

SAN ISIDRO, 08 MAY 2023

DECRETO NÚMERO: 1176

VISTO el artículo 85° Bis de la Ordenanza Fiscal y su Decreto reglamentario N° 211 de fecha 25 de enero del 2023; y

Considerando:

QUE resulta necesario agilizar el trámite de exención por el mentado acto administrativo;

QUE para llevar a cabo lo dispuesto, se prevé que la solicitud del beneficio previsto por el artículo mencionado ut supra, se realice a través de la página web de la Agencia de Recaudación;

QUE en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo normativo de la Ordenanza Fiscal y el Decreto Reglamentario, corresponde modificar los artículos 3°, 4°, 5° y, asimismo, dejar sin efecto el artículo 7°, ambos de este último;

QUE en virtud de lo expuesto, procede el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- ********** Modificar los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 211 de fecha 25 de enero del 2023, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- ********** **SOLICITUD**. Los sujetos comprendidos deberán solicitar el beneficio a través del formulario electrónico, adjuntando y transmitiendo la documentación respaldatoria, que se encuentra en el siguiente vínculo https://arsi.gob.ar/solicitud-exencion-antiguedad/

A efectos de lograr un mayor control, la Agencia de Recaudación podrá realizar los debidos procedimientos de fiscalización.-"

Municipalidad de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Ref.: Expte. Nro. 27-2023.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 24

//...

"ARTÍCULO 4°.- **PRUEBA.** A los fines de la reducción, el contribuyente deberá ********** adjuntar en el formulario electrónico de la página web de la Agencia de Recaudación, la Copia simple del Certificado de Habilitación Municipal.-"

"ARTÍCULO 5°.- **REQUISITOS DE PROCEDENCIA.** Será requisito para la ********** procedencia de la solicitud de reducción, que el requirente se encuentre al día con la presentación de las Declaraciones Juradas y con el pago de las tasas municipales o con planes de facilidades de pago en curso, al momento de interponer solicitud. Asimismo, debe estar comprendido como pequeño y mediano contribuyente entre las categorías 1 a 7 del anexo II del artículo 8 de la Ordenanza Impositiva.-"

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 211 de ********** fecha 25 de enero del 2023, de conformidad a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MR

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

Odor. Juan José Milefis
Secretario Ejecutivo
Agencia de Recaudación (ARSI)
Municipalidad San Isidro